



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN  
PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN  
“CLUB FEMENINO DE BASQUETBOL  
RAMSAY”, CÓDIGO DL-00170-25, EN EL  
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO  
DENOMINADO “FONDO DE VINCULACIÓN CON  
LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO  
CON EL 8% DEL F.N.D.R. AÑO 2025, GOBIERNO  
REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3885**

**SANTIAGO, 26-12-2025**

**VISTOS:**

Resolución Exenta N°3231 de 26 de noviembre de 2025 que establece el orden de subrogancia para el cargo de Gobernador Regional, en relación a la Resolución TRA N°815/12/2023 que lo nombra en el cargo de Administrador Regional; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado **“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”** y,



posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.

**2.** Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos.

**3.** Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

**4.** Que, las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el Título 9. “Recursos administrativos.”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N°3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de que tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente**. Tendrás el mismo plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencie por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia) y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia con la Entidad postulante.*

*En contra de la resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la notificación que reciba la Institución donde se informe la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.*

*Sin perjuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic).*



**5.** Que, las Bases del Concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación al Concurso”, se señala que: *“En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma de Convenio de Transferencia inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio respectivo.”*

Igualmente, en la página 26, en el Punto N° 5. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades)”, se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que **“Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.”** (sic)

**6.** Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso Administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

**7.** Que, mediante el Memorándum N°380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al Departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizarán más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Selecionadas no financierables” dichas iniciativas.

**8.** Que, dentro de los recursos interpuestos, se encontraba el de la organización “CLUB FEMENINO DE BASQUETBOL RAMSAY” referido a la postulación del proyecto “Preparación y Participación en Torneo de basquet”, que en lo que interesa y resumidamente, la organización señala que la observación sobre los certificados de inhabilidades es incorrecta, ya que el proyecto está dirigido exclusivamente a mujeres mayores de 45 años.

**9.** Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la observación formulada en primera instancia no resulta coherente ni aplicable al proyecto, dado que la iniciativa no contempla trabajar con niños.

**10.** Que, de esta forma cabe acoger el Recurso de Reposición, que se señalara en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.

**RESUELVO:**



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**1. ACÓJASE** Recurso de Reposición, del proyecto “Preparación y Participación en Torneo de basquet”, de la postulación código DL-00170-25, conforme a lo expresado en el considerando de la presente resolución, y, en consecuencia, déjese sin efecto la resolución exenta N° 1895 de fecha 17 de octubre de 2025, en el resuelvo N° 4, de 2025, en la parte de la iniciativa antes individualizada.

**2. RETROTRÁIGASE** el procedimiento, a la etapa de la evaluación del numeral VIII. Evaluación y selección, de las Bases del Concurso en comento, con la finalidad de que la comisión evaluadora realice un nuevo examen de los antecedentes de la postulación del numeral anterior y se emita una nueva acta al efecto.

**3. PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl).

**4. NOTIFÍQUESE** a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FIRMADO**

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**

**CARGO : GOBERNADOR REGIONAL**

**SERIE : 434252947977786441**



**AR/DIDESOH/DEJUR/pcu**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Publicar en: [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl)
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

ID DOC 260762



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

13 ok



Juntos. Mejor región.



FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL  
CONDUCTOR DE ANTECEDENTES

PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2024

## I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	Preparación y Participación en Torneo de Basquet
Institución Que Informa:	Club Deportivo Ramsey
Código proyecto:	DL-00170-25
Nombre representante legal:	Yolanda Piñón Almendre
Nombre encargado proyecto:	Ximena Muñoz
Teléfonos contacto:	977082091 - 957250172
e-mail contacto:	xim5612@gmail.com psmduhart@gmail.com

## II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

Comprobante de Depósito de los Fondos	
Cronograma del Proyecto	
Solicitud de Modificación de Plazo	
Solicitud de Modificación Presupuestaria	
Rendición	
Informe Final	
Otros (Especificar)	APELACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>

Nota: Marca con una X los documentos entregados

 Ximena Muñoz - encargada proyecto	<input checked="" type="checkbox"/>
Nombre, cargo, firma y timbre de responsable	



A8-248235



Santiago, 22 de octubre 2025

Recurso de Reposición por Proyecto Deportivo DL-00170-25  
Solicitud de Recurso de Reposición  
Club Deportivo Ramsay

**Señores**  
**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**  
**Presente.**

Antecedentes del Solicitante

Club Deportivo Ramsay  
RUT: 65.181.179-1  
Representante Legal: Yolanda Piña Allende

---

#### Motivo de la Presentación

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del Club Deportivo Ramsay, vengo en interponer recurso de reposición respecto de la Resolución Exenta N° 1895, de fecha 17 de octubre de 2025, que dejó no adjudicado el proyecto DL-00170-25, correspondiente a la postulación al fondo Comunidad Activa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

---

#### Exposición de Hechos

En la resolución mencionada, se señala como fundamento del rechazo la siguiente observación:

**“Proyecto vinculado con niños, niñas y adolescentes que no presenta ningún certificado de inhabilidades que permita la ejecución de dicho trabajo”.**

Manifestamos a través de la presente, que la observación antes mencionada no corresponde a la naturaleza ni al contenido del proyecto presentado, el cual no involucra a niños, niñas ni adolescentes, en el proyecto “PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN TORNEO DE BASQUET” presentado indica que tiene como beneficiarias exclusivamente a mujeres mayores de 45 años, quienes integran el club con el propósito de fomentar la actividad física regular, el bienestar integral, la inclusión social y la promoción del deporte femenino en etapas adultas de la vida. El proyecto también busca fomentar la inclusión, el empoderamiento femenino, y el fortalecimiento de redes de apoyo social, contribuyendo a un envejecimiento activo y a una mejor calidad de vida para las mujeres participantes.

Asimismo, el proyecto contempla la participación de las beneficiarias en un campeonato de básquetbol, con el objetivo de continuar representando al club, que históricamente ha mantenido destacados resultados deportivos, situándose de forma permanente en el podio nacional.

Por lo tanto, la observación que fundamenta la no adjudicación no se condice con el grupo etario, por lo cual no es necesario el certificado de inhabilidades que indica en la Resolución Exenta N° 1895/2025, incurriendo en un evidente error material que afecta directamente el resultado del proceso.

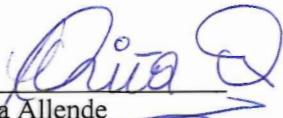
---

**Solicitud**

En virtud de los antecedentes expuestos, solicitamos respetuosamente que se revise nuevamente la decisión administrativa adoptada, de manera de poder reintegrar y, en consecuencia, se proceda a la reposición de este proyecto DL-00170-25 en la lista de adjudicados, otorgándole la subvención correspondiente conforme a las bases del programa Comunidad Activa 2025.

Agradecemos la atención prestada y quedamos a disposición para remitir cualquier documentación o aclaración adicional que sea requerida. Favor ante cualquier duda comunicarse con la representante legal al +56 957250172

Atentamente,



Yolanda Piña Allende  
Representante Legal  
Club Deportivo Femenino Ramsay  
RUT: 65.181.179-1